

Belén, 12 de abril de 2022

Visto; el Oficio N° 491-2022-GRL-GGR-GRPPIP, de fecha 12 de abril del 2022, mediante el cual, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto e Inversión Pública, solicita autorización para incorporar mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2022 del Pliego 453 Gobierno Regional del Departamento de Loreto, provenientes de saldos de balance correspondientes al año fiscal 2021.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 31365, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, aprobó entre otros, el Presupuesto Institucional del Pliego 453 Gobierno Regional del Departamento de Loreto;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 465-2021-GRL-GR, de fecha 30 de diciembre de 2021, se aprobó y promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos y de Ingresos para el Año Fiscal 2022, del Pliego 453 Gobierno Regional del Departamento de Loreto, a nivel de Categoría de Gastos, Fuentes de Financiamiento, Estructura Programática y Estructura Funcional;

Que, mediante Oficio N° 565-2022-GRL-DREL-DGI-D, la Dirección de Gestión Institucional de la Dirección Regional de Educación Loreto, representada en la Unidad Ejecutora 300-000867 Educación, solicita crédito suplementario por saldos de balance, de acuerdo al Acta de Conciliación de Saldos de Balance – ejercicio fiscal 2021, en la fuente de financiamiento: 5 Recursos Determinados, rubro: 18 Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, la suma de S/ 54,432.39 (Cincuenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Treinta y Dos y 39/100 Soles), genérica del gasto 2.3 Bienes y Servicios.

Que mediante Oficio N° 491-2022-GRL-GGR-GRPPIP, de fecha 12 de abril del 2022, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto e Inversión Pública, del Gobierno Regional de Loreto, emite opinión favorable sobre la incorporación de Saldo de Balance;

Que, en el párrafo 3, numeral 50.1, artículo N° 50, del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que *"los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente"*; por lo que el Pliego 453 Gobierno Regional del Departamento de Loreto, incorpora en la Unidad Ejecutora 300-000867 Educación, en la fuente de financiamiento: 5 Recursos Determinados, rubro: 18 Canon y Cobrecanon, Regalías, Rentas de Aduana y Participaciones, por la suma de S/ 54,432.00 (Cincuenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Treinta y Dos y 00/100 Soles), genérica del gasto 2.3 Bienes y Servicios.

Estando a lo propuesto con las visaciones de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica; Gerencia Regional de Administración; Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto e Inversión Pública; Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Loreto; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organizaciones y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2022-GRL-CR, de fecha 11 de marzo de 2022; y a la delegación de facultades otorgadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 235-2019-GRL-GR, de fecha 26 de marzo de 2019;



CERTIFICADO DE COPIA Original
FECHA: 04 ABO. 2022
Del 20...

ABELIN ENAZOZA AREVALO
FEDATARIO SUPLENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Objetivo

Autoriza la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional, del Pliego 453 Gobierno Regional del Departamento de Loreto, provenientes de saldos de balance, hasta por la suma de S/ 54,432.00 (Cincuenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Treinta y Dos y 00/100 Soles), en la fuente de financiamiento: 5 Recursos Determinados, rubro: 18 Canon y Cobrecanon, Regalías, Rentas de Aduana y Participaciones, genérica del gasto 2.3 Bienes y Servicios; de acuerdo al siguiente detalle:

Pliego: 453 Gobierno Regional del Departamento de Loreto
Unidad Ejecutora: 300-000867 Educación

INGRESOS

Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados.	
Rubro: 18 Canon, Sobrecanon, Regalías, Rentas de aduanas y Participaciones.	
Genérica del Ingreso: 1.9 Saldos de Balance.	54,432.00

El Desagregado del **EGRESO** del presente Crédito Suplementario, será destinado y ejecutado de acuerdo a los anexos que forma parte de la presente resolución.

EGRESOS

Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados.	
Rubro: 18 Canon, Sobrecanon, Regalías, Rentas de aduanas y Participaciones.	
Genérica del Gasto: 2.3 Bienes y Servicios.	54,432.00

ARTICULO 2°.- Notas para Modificación Presupuestal

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto e Inversión Pública, instruye a la Unidad Ejecutora, para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria", como consecuencia del presente Crédito Suplementario.

ARTÍCULO 3°.- Remisión

La Oficina de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadana, de la Gerencia Regional de Administración, debe remitir copia de la presente Resolución, según lo señalado en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Lic. Elisban Ochoa Sosa
Gobernador Regional



04 AGO 2022
CERTIFICADO es copia fiel del Original
FECHA de del 20...

ADELINA TENAZOA AREVALO
FISCAL SUPLENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 0000000090
 (EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 453 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LORETO
 EJECUTORA : 300 REGION LORETO - EDUCACION [000867]

ESTADO : APROBADO
 ----- DATOS DEL PLIEGO -----
 FECHA : 12/04/2022
 DOCUMENTO : 107 / RER N° 151-2022-GRL

MES : ABRIL
 FECHA DE SOLICITUD : 12/04/2022
 TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

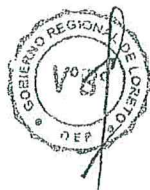
DISPOSITIVO LEGAL: OTROS
 JUSTIFICACIÓN : INCORPORACIÓN SALDO DE BALANCE AÑO 2021, SEGUN OFICIO N° 565-2022-GRL-DGI-D
 TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AJ/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO	
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD
0150	3000868	5006242	22	047	0105			EDUCACION SECUNDARIA
						0	54,432	
					0145			IMPLEMENTACION DE PILOTO DE MODELO DE SERVICIO EDUCATIVO PARA EDUCACION SECUNDARIA
						0	54,432	
					18			CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
						0	54,432	
					5	2.3		BIENES Y SERVICIOS
						0	54,432	
TOTAL						0	54,432	

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
18								0	54,432
								0	54,432
					1.9				
								0	54,432
TOTAL								0	54,432



CERTIFICA: Que es copia fiel del Original
 FECH: 04 AGO 2022
 ABELINA ENAZOZA AREVALO
 FEDATARIO SUPLENTE
 GOBIERNO REGIONAL DE LORETO